

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 263/2014

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 149 Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación.- dispone: "Los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios".

Que, la Disposición Transitoria Décima Quinta del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice "Los actuales profesores titulares principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas, que no hayan obtenido el grado académico de doctor (PhD o su equivalente), luego de transcurrido el plazo de siete años establecido en la ley, perderán su condición de principales y serán considerados profesores titulares agregados, siempre y cuando tengan el título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra y cumplan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador...."

Que el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-Nº197-2013 y RCP-SO-23-Nº239-2013 publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio del 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente: "Tipos de Personal Académico.- Los Miembros del personal académico de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas y particulares, son titulares y no titulares. La condición de titular, garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y este Reglamento.- Los titulares son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en principales, agregados y auxiliares.- Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en; honorarios, invitados y ocasionales."

Que, los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal"...";

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 263/2014

Pág. 2

Que, el Consejo Universitario en reunión de fecha 05 de diciembre de 2013 emitió la resolución N° 302/2013 conforme lo siguiente "...: Artículo 1.- Acoger la solicitud realizada por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, en oficio N° 1794 UATH.-UTMACH; Artículo 2. Disponer a la Unidad de Talento Humano, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público registre en el formulario "acción de personal" la actualización de denominación de TITULAR a los señores profesores: ..."

Que, con resolución N° 320/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, derogó la resolución N° 302/2013.

Que, con oficio N° 142-DEIGC-UTMACH de agosto 8 del 2014, el Ing. Wilson Rojas Preciado, Mg.Sc., Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la UTMACH manifiesta que "Una de las observaciones realizadas por el CEAACES a la UTMACH como resultado del proceso de evaluación externa del año 2013, fue que en las ACCIONES DE Personal no se había registrado la denominación de los profesores conforme a lo que estipula el Art. 149 de la LOES. Al respecto en la UTMACH se realizaron las siguientes acciones: 1. El Abg. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, con oficio N° 1794-UATH-UTMACH, de diciembre 4 de 2013, sugirió que "el H. Consejo Universitario analice el cambio temporal de la denominación del puesto de cada docente con nombramiento hasta que el máximo Organismo Colegiado de la UTMACH nombre una comisión académica para determinar y ubicar a cada docente en la categoría, nivel y grado escalafonario que corresponda"; 2. El H. Consejo Universitario, con Resolución N° 302/2013, de fecha 5 de diciembre de 2013, dispuso a la Unidad de Talento Humano que registre en el formulario "acción de personal" la actualización de la denominación de TITULAR a los profesores que contaban en el listado adjunto. 3. El Ing. Luis Campuzano Castro, Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, con fecha 13 de diciembre de 2013, dirigió al Ing. César Quezada, Rector de la UTMACH, el oficio N° 272-EI-UTMACH, en el que se sugiere eliminar la frase "se analice el cambio temporal de la denominación" en el considerando N° 5 y cambiar las palabras "registre en el formulario" por "incluir en el formulario acción de personal la actualización de la denominación a los profesores de la UTMACH por la siguiente: Profesor Titular Principal.- Profesor Titular Agregado,. Profesor Titular Auxiliar.- Profesores Invitados.- Profesores Ocasionales.- Profesores Honorarios. 4. El H. Consejo Universitario, con resolución 320/2013 del 26 de diciembre de 2013, derogó la resolución N° 302/2013.- En consecuencia y para efectos devaluación, desde el año 2013 no hemos mejorado esta variable (calificación= 0), cuyo impacto es alto porque tiene incidencia directa en cuatro indicadores de Evaluación Institucional: "Titularidad", "Titularidad TC", "Concurso", "Docencia mujeres", lo que representa 4,9 puntos en la calificación global; igualmente perjudica al indicador "titularidad" de la Evaluación de Carreras. Cabe recordar que el CEAACES ha programado para el mes de noviembre un proceso de evaluación in Situ en la IES que están ejecutando planes de fortalecimiento y de mejoras, previo envío de evidencias el mes de octubre de 2014.- Por consiguiente y para cumplir lo estipulado en el art. 149 de la LOES, de la manera más respetuosa sugiero que a la brevedad posible se disponga a quien corresponda que en el formulario Acción de

4

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 263/2014

Pág. 3

Personal se actualice la denominación de los profesores de la UTMACH, de manera que se registre la denominación de TITULAR, seguida de la clasificación que corresponda de acuerdo al Reglamento de Escalafón vigente."

Que, con oficio N° 1166, de fecha 13 de agosto de 2014, el Abg. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, en referencia al oficio N° 142-DEIGC-UTMACH, dirige comunicación al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, indicando que "...respecto al registro de la denominación de TITULAR en las Acciones de Personal de los Señores Profesores de nuestra Institución, se permite recomendar y por su intermedio al Consejo Universitario, se adopte la resolución con la cual se disponga a la Unidad de Administración de Talento Humano se elabore las Acciones de Personal de todos los profesores debiendo incluir la denominación de TITULAR, por cuanto la resolución N° 302/2013 de fecha 5 de diciembre del 2013, en la que disponía a esta Dirección la elaboración de las referidas acciones de personal fue derogada.

En base a la consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único- Acoger la solicitud formulada por el Ing. Wilson Rojas Preciado, Director de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la UTMACH, en su oficio N° 142-DEIGC-UTMACH.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Talento Humano, se elabore las Acciones de Personal de todos los profesores, debiendo registrar la denominación de "TITULAR", seguida de la clasificación que corresponda de acuerdo al Reglamento de Escalafón vigente.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 de 2014

Machala, agosto 21 del 2014